

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1455 *ORDEN de 11 de septiembre de 2001, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de aguas, propuestas por el Ilte. Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de Emalsa, Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., para su aplicación en el municipio.*

Vista la petición formulada por el Ilte. Ayuntamiento de Santa Brígida, a instancia de la entidad Emalsa, Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 11 de septiembre de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que se acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan.

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

Tarifa doméstica e industrial

Mínimo 7 m ³	1.401 ptas.	8,42 euros
De 8 a 30 m ³	240 ptas./m ³	1,44 euros/m ³
De 31 a 50 m ³	301 ptas./m ³	1,81 euros/m ³
Más de 50 m ³	395 ptas./m ³	2,37 euros/m ³

Tarifa para obras

Cuota fija	1.287 ptas.	7,74 euros
Todos los m ³	535 ptas./m ³	3,22 euros/m ³

CONSIDERANDO

Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto

Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de Santa Brígida, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente Resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de (2) dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.